

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ARTURO LARA LÓPEZ Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XII, 17 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción IV, 2 y 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 primer y segundo párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de ciencia, tecnología e innovación del Gobierno del Estado, por lo que se requiere crear los instrumentos necesarios para estandarizar la ejecución de sus programas mismos que se encuentran alineados a los ejes Economía para las Personas y Guanajuato Educado de la presente administración.

La Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el estado de Guanajuato, establece en su artículo 1 fracciones II, III y VII, entre otras atribuciones, el formular las acciones tendientes a la generación, divulgación y difusión del conocimiento, así como la aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo tecnológico y la innovación en el estado;

De acuerdo al Programa de Gobierno 2012-2018, dentro del Eje Guanajuato Educado y de la estrategia transversal: Impulso a la educación para la vida, en el proyecto específico PE-II.4 Educación científica y tecnológica, se tiene como idea central motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.

El Programa de Gobierno 2012-2018 y su actualización 2016-2018, en materia de educación científica y tecnológica, establece que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, es corresponsable de formular las acciones para incrementar el número de estudiantes que participan en programas de fomento a la vocación científica y tecnológica en el estado.

Que de acuerdo al Programa Estatal de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología para el estado de Guanajuato, se establece en su línea estratégica LE-02, que es necesario ampliar los alcances, la cobertura y las modalidades de divulgación.

Que de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 27, párrafo primero establece que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Que con relación a la Declaración de Budapest. Declaración sobre ciencia y el uso del saber científico UNESCO-ICSU, adoptada por la Conferencia Mundial sobre la Ciencia el primero de julio de 1999, se establece la importancia de la divulgación científica destacando que las ciencias deben estar al servicio del conjunto de la humanidad y contribuir a dotar a todas las personas de una comprensión profunda de la naturaleza y la sociedad, una mejor calidad de vida y un entorno sano y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

Que de acuerdo al Programa Estatal de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, el 35% de las actividades que realizan las instituciones para divulgar son eventos, tales como exposiciones, ferias y tianguis de ciencia, talleres lúdicos, seminarios, concursos, entre otros, por lo que esta modalidad es la más utilizada por encima de otras, como el uso de medios masivos de comunicación o la producción de materiales.

La situación anteriormente descrita genera la demanda de recursos económicos por parte de las instituciones para llevar a cabo estas actividades de difusión y divulgación.

Bajo este contexto, se crea el Programa "**Apoyos para la Asistencia o Realización de Eventos de Divulgación de Ciencia y Tecnología**" con la finalidad de promover el desarrollo de eventos y actividades que permitan la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología en la población guanajuatense.

El Programa "**Apoyos para la Asistencia o Realización de Eventos de Divulgación de Ciencia y Tecnología**", se articula además con Centros e Institutos de investigación, Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior, Asociaciones Civiles y otras organizaciones asentadas en el estado de Guanajuato con las capacidades para realizar actividades de divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología.

El Programa "**Apoyos para la Asistencia o Realización de Eventos de divulgación de ciencia y tecnología**" pertenece al programa presupuestario E036 - Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, siendo una de sus metas otorgar apoyos a proyectos de difusión y divulgación científica y tecnológica.

La meta a alcanzar en este Programa para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018, consiste en otorgar 20 apoyos para asistir o realizar eventos de divulgación científica y tecnológica. Para darle suficiencia presupuestaria al Programa "**Apoyos para la Asistencia o Realización de Eventos de Divulgación de Ciencia y Tecnología**", se ha aprobado en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2018, el proyecto de inversión con la clave Q2186.

Por lo anterior, es necesario contar con las Reglas de Operación del Programa "**Apoyos para la Asistencia o Realización de Eventos de Divulgación de Ciencia y Tecnología**", que tengan por objeto establecer sus principales características, su proceso de ejecución y además, que permitan asegurar la aplicación correcta y transparente de los recursos públicos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL No.19

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa "**Apoyos para la Asistencia o Realización de Eventos de Divulgación de Ciencia y Tecnología**" para el ejercicio fiscal de 2018, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS PARA LA ASISTENCIA O REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIVULGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

Capítulo I Disposiciones Preliminares

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación son de orden público e interés social y tienen por objeto normar la ejecución del Programa "**Apoyos para la Asistencia o Realización de Eventos**

de Divulgación de Ciencia y Tecnología” para la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos asignados a través del programa de inversión con la clave presupuestal Q2186.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

SICES: Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del estado de Guanajuato.

SFIA: Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato.

Contraloría Social: Es la participación de la población beneficiaria de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos.

Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica: Dirección dentro de la estructura organizacional de la SICES, encargada entre otras funciones de planear e instrumentar los programas de apoyo a la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología.

Institución: Institución Pública o Privada de educación superior, centro de investigación u otra Institución u Organizaciones del estado de Guanajuato, con las capacidades para realizar actividades de divulgación o difusión de la ciencia, tecnología e innovación asentada en el estado de Guanajuato, a la que se le otorga el apoyo para el evento o actividad solicitada.

Comité: Grupo encargado de evaluar las solicitudes de apoyo y, en su caso, aprobar la asignación del apoyo a los beneficiarios.

Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos: Instrumento jurídico celebrado entre la SICES y la Institución con el objeto de establecer las condiciones a las que se sujetará el apoyo que otorgará la SICES para la realización del evento de divulgación.

Apoyo: Estímulo económico que se otorga al beneficiario para la realización o asistencia a un evento de divulgación.

Beneficiario: Estudiantes, docentes e investigadores de Educación Superior e Instituciones cuya solicitud de apoyo fue aprobada por el Comité y reciben el apoyo correspondiente.

Informe final: Documento que describe las actividades cumplidas y los resultados en el evento de divulgación realizado. Incluye un reporte técnico, un reporte financiero de la ejecución del recurso otorgado y memoria fotográfica.

Informe de actividades: Documento que describe las actividades realizadas y los resultados obtenidos de la asistencia a un evento de divulgación. Incluye memoria fotográfica.

Evento de Divulgación: Congreso, simposio, feria, concurso, curso, diplomado, taller o cualquier otro relacionado con temas científicos o tecnológicos, fomento a vocaciones científicas y tecnológicas y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación.

Programa: Programa Apoyos para la Asistencia o Realización de Eventos de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología.

Capítulo II Del Programa

Análisis Lógico

Artículo 3. El impacto del Programa, es generar la apropiación social de la ciencia y la tecnología en la población guanajuatense, así como detonar la investigación científica y la innovación tecnológica en la entidad, mediante el apoyo al desarrollo de eventos y actividades que permitan la difusión y divulgación del conocimiento.

El impacto del Programa se logrará mediante el programa presupuestario E036, divulgación de la ciencia y la tecnología, y el proyecto de inversión Q2186 aprobado para el ejercicio presupuestal de 2018, cuyo propósito es que la población guanajuatense se beneficie con un incremento en la cultura científica y tecnológica.

Objetivo General

Artículo 4. El presente Programa tiene como objetivo general que la población guanajuatense se beneficie con un incremento de la cultura científica y tecnológica.

Objetivos Específicos

Artículo 5. Generar la apropiación social de la ciencia y la tecnología en la población guanajuatense, así como incrementar la investigación científica y la innovación tecnológica en la entidad.

Alcances

Artículo 6. El Programa busca favorecer a la población guanajuatense con el acceso a actividades de tipo científico y tecnológico, así como incrementar la calidad y cantidad de eventos de divulgación que permitan generar en la población una percepción favorable de la ciencia y su conocimiento.

A corto plazo se busca la alfabetización científica de la población a través del desarrollo de conocimientos básicos de ciencia y la comprensión de sus métodos para el desarrollo del pensamiento crítico.

A mediano plazo, el Programa persigue la generación de la cultura científica en la población, con la concepción de la ciencia y la tecnología como parte de su cultura.

A largo plazo se espera desarrollar la apropiación social de la ciencia y la tecnología, logrando la interacción y participación social vinculadas al conocimiento científico y tecnológico, así como el detonar la investigación científica y la innovación tecnológica en la entidad.

I. Trascendencia y repercusión del programa: Fortalece los programas de difusión y divulgación de las instituciones para la promoción y visibilidad del desarrollo científico y tecnológico del Estado.

Población Potencial

Artículo 7. Estudiantes, docentes e investigadores adscritos a Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Estado.

Población Objetivo

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 2'057,351 estudiantes, docentes e investigadores adscritos a Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que asistan a eventos con la finalidad de participar en eventos científicos y tecnológicos, del Estado que realicen eventos de divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología.

Cobertura

Artículo 9. El Programa se podrá aplicar a estudiantes, docentes e investigadores adscritos a Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Estado.

Responsables del Programa

Artículo 10. Los responsables del programa son:

I. Dependencia responsable del Programa: La SICES.

II. Unidad encargada de operar el Programa: La Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica, por conducto de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica.

Capítulo III Apoyos

Clasificación de los apoyos

Artículo 11. Los apoyos a otorgar serán los siguientes:

a) Apoyo para asistencia a eventos de difusión y divulgación: Cantidad a otorgar de forma individual hasta por un monto de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.). con base en la disponibilidad presupuestal y a los criterios de evaluación establecidos.

b) Apoyo para realización de eventos de difusión y divulgación: Cantidad a otorgar por evento hasta por un monto de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.). con base en la disponibilidad presupuestal y a los criterios de evaluación establecidos.

Tipos de apoyo

Artículo 12. La SICES establecerá el monto del apoyo en función de las áreas estratégicas vinculadas con el desarrollo de la ciencia y la tecnología en Guanajuato, así como a su impacto para el Estado y con base en la suficiencia presupuestal.

a) Apoyo para asistencia a eventos de difusión y divulgación: Con la finalidad de presentar proyectos de investigación en eventos de divulgación de carácter local, estatal, nacional e internacional y fomentar con ello las vocaciones científicas, así como coadyuvar en la formación de capital humano de alto nivel. Se considerará para el pago de transporte, hospedaje o inscripción al evento.

b) Apoyo para la realización de eventos de difusión y divulgación: Con la finalidad de realizar eventos en el estado de Guanajuato que permitan incentivar y fortalecer las vocaciones científicas, la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación para incrementar la cultura científica en el Estado. Se considerará para el pago de transporte y hospedaje de ponentes.

Metas programadas

Artículo 13. La meta programada para el Programa es incrementar en un 2% los eventos de difusión y divulgación apoyados, con respecto al año 2017.

Metas Físicas

Artículo 14. Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2018 son las siguientes:

- Otorgar 20 apoyos para la asistencia o realización de eventos de difusión y divulgación científica y tecnológica.

**Capítulo IV
Procedimientos de Selección****Requisitos y procedimientos de acceso**

Artículo 15. Los requisitos se dividen en:

Requisitos de elegibilidad:

I. Asistencia a eventos de difusión y divulgación. Podrán ser sujetos de apoyo:

- a) Estudiantes inscritos en Instituciones de Educación Superior asentadas en el estado de Guanajuato que tengan inscrito algún trabajo de investigación o proyecto en materia de ciencia y/o tecnología para participar en algún evento científico o tecnológico.
- b) Investigadores y docentes adscritos a Instituciones Educativas y Centros de Investigación asentados en el estado de Guanajuato que tengan inscrito algún trabajo de investigación en materia de ciencia y/o tecnología, como autores o asesores para participar en algún evento científico o tecnológico.

II. Realización de eventos de difusión y divulgación. Podrán ser sujetos de apoyo:

- a) Instituciones Públicas o Privadas asentadas en el estado de Guanajuato, que por su naturaleza contemplen la promoción de la comunicación social de la ciencia y la cultura científica y tecnológica.

Requisitos de las solicitudes:

III. Asistencia a un evento de difusión y divulgación. Las solicitudes deberán contener:

- Credencial escolar o laboral.
- Identificación oficial (Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional vigentes).
- Oficio de solicitud de apoyo (ANEXO 1) firmado por la persona solicitante y por algún directivo de la institución de adscripción. Si es menor de edad, también por alguno de los padres.
- Comprobante de aceptación al evento.
- Resumen del trabajo científico a presentar (2 a 4 cuartillas).
- Carta de postulación por la institución de adscripción del solicitante (ANEXO 2).

IV. Realización de un evento de difusión y divulgación. Las solicitudes deberán contener:

- Oficio de solicitud de apoyo (ANEXO 3).
- Propuesta del evento, que contendrá:
 - Nombre
 - Objetivo General
 - Alcance
 - Sede
 - Beneficio para el estado de Guanajuato
 - Fecha de realización

- Programa del evento
- Monto del apoyo requerido y conceptos
- Listado de ponentes, en su caso
- Carácter del evento, local, estatal, nacional o internacional

Procedimientos de acceso: Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y serán anunciados en la convocatoria que será publicada en la página web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx/apoyodivulgación/> en el primer trimestre del 2018 y hasta la disponibilidad presupuestal para el programa.

V. Asistencia a un evento de difusión y divulgación. En caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles, se otorgará un apoyo por trabajo a presentar, dando prioridad a estudiantes, a quienes aparezcan como primeros autores, a la importancia del evento donde se presentará y a la modalidad oral para la presentación del trabajo.

VI. Realización de un evento de difusión y divulgación. En caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles, se dará prioridad a aquellos eventos vinculados con las áreas estratégicas que fomenten el desarrollo de la ciencia y la tecnología en Guanajuato, así como al nivel e impacto del mismo en la entidad.

Los resultados de aceptación para la asistencia o realización de eventos de difusión y divulgación serán notificados a las personas interesadas vía correo electrónico o por cualquier otro medio. Una vez que las personas e instituciones solicitantes sean incorporadas al programa, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios.

Área encargada de la convocatoria y sus elementos

Artículo 16. El Titular de la SICES será quien emita las convocatorias con los siguientes elementos mínimos:

- I. Objeto del programa
- II. Requisitos de participación
- III. Período para recepción de solicitudes
- IV. Rubros y montos
- V. Formalización de los apoyos
- IV. Compromisos

La convocatoria tendrá vigencia a partir del primer trimestre del año y hasta la disponibilidad presupuestal para el programa.

Difusión de la convocatoria

Artículo 17. La difusión de la convocatoria se realizará a través de la página web institucional de la SICES, ubicada en <http://sices.guanajuato.gob.mx/apoyodivulgación>

Procedimiento de otorgamiento de apoyos

Artículo 18. El procedimiento para la entrega de los apoyos será el siguiente:

I. Asistencia a eventos de divulgación:

- **Publicación de la convocatoria:** La convocatoria será publicada en la página web de la SICES ubicada en <http://sices.guanajuato.gob.mx/apoyodivulgación/>. Tendrá vigencia a partir del primer trimestre del año y hasta la disponibilidad presupuestal para el programa.

- **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes deberán presentarse a la SICES, con al menos 40 días hábiles previos a la fecha de inicio del evento. Las solicitudes podrán presentarse de manera física en las oficinas de la SICES ubicadas en el Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología. Carretera Silao-León, Boulevard Mineral de Cata Num. 1305 Puerto Interior Silao de la Victoria, Gto. CP. 36275 o ser enviadas vía correo electrónico. En caso de haberse enviado de manera electrónica y ser aprobadas, deberán entregarse en original en las oficinas de la SICES para la correcta integración del expediente.

- **Integración de los expedientes:** La documentación que integra las solicitudes de apoyo será resguardada por la Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica, por conducto de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica.

- **Evaluación de solicitudes:** La revisión de las solicitudes y la validación del cumplimiento de los requisitos estará a cargo de la Dirección General de Investigación Científica y Formación Científica y Tecnológica, por conducto de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica de la SICES.

Las solicitudes que cumplan en tiempo y forma con lo establecido en la convocatoria, serán canalizadas al Comité para su evaluación y aprobación.

Los criterios a considerar por parte del Comité, para la aprobación de las solicitudes serán:

I. Impacto o relevancia del trabajo de investigación o proyecto realizado en materia de ciencia, tecnología e innovación, el cual se presentará en el evento de difusión y de divulgación.

II. Importancia del evento en el que vaya a participar.

- **Notificación de resultados:** El resultado de la evaluación de la solicitud de apoyo, se notificará al solicitante vía correo electrónico u otro medio de comunicación, a través de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica de la SICES.

- **Formalización del apoyo:** Para la entrega del apoyo a los beneficiarios, posterior a la notificación de aprobación de las solicitudes, deberán firmar un convenio de asignación de recursos, un recibo y proporcionar los datos de su cuenta bancaria, así como copia de su identificación oficial y CURP. Será responsabilidad de los beneficiarios verificar que su cuenta bancaria se encuentre activa y que no sea monedero electrónico, así como asegurar con su banco que se permita la transferencia electrónica por el monto aprobado. En caso de existir algún problema con la cuenta bancaria proporcionada a la SICES, el apoyo NO será depositado.

- **Entrega del apoyo:** El apoyo será depositado directamente al beneficiario, previa entrega a la SICES de los datos de su cuenta bancaria, copia de identificación oficial y CURP, así como de la firma del convenio y del recibo correspondiente.

- **Conclusión del apoyo:** Para poder dar por concluido el apoyo, el beneficiario deberá cumplir en su totalidad con la entrega del informe de actividades en tiempo y forma.

- **Reintegro de recursos:** El beneficiario deberá reintegrar la totalidad el recurso otorgado cuando declina la asistencia al evento o bien, deberá reembolsar a la SICES el monto del recurso otorgado que fue ejercido para fines distintos para los que fue aprobado. Para lo anterior, la SICES proporcionará al beneficiario, el número de cuenta, clave interbancaria y nombre del banco al cual se hará la transferencia o depósito del monto que corresponda.

II. **Realización de eventos de difusión y divulgación.** El procedimiento para la entrega de los apoyos será el siguiente:

- **Publicación de la convocatoria:** La convocatoria será publicada en la página web de la SICES ubicada en <http://sices.guanajuato.gob.mx/apovodivulgación>. Tendrá vigencia a partir del segundo trimestre del año y hasta la disponibilidad presupuestal para el programa. Se podrá solicitar el apoyo en cualquier fecha comprendida dentro de este periodo.

- **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes deberán presentarse a la SICES, con al menos 50 días hábiles previos a la fecha de inicio del evento. Las solicitudes podrán presentarse de manera física en las oficinas de la SICES ubicadas en el Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología. Carretera Silao-Leon, Boulevard Mineral de Cata Num. 1305 Puerto Interior Silao de la Victoria, Gto. CP. 36275 o ser enviadas vía correo electrónico. En caso de haberse enviado de manera electrónica y ser aprobadas, deberán entregarse en original en las oficinas de la SICES para la correcta integración del expediente.

- **Integración de los expedientes:** La documentación que integra las solicitudes de apoyo será resguardada por la Dirección de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica, por conducto de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica.

- **Evaluación de solicitudes:** La revisión de las solicitudes y la validación del cumplimiento de los requisitos estará a cargo de la Dirección General de Investigación Científica y Formación Científica y Tecnológica, por conducto de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica de la SICES. Las solicitudes que cumplan en tiempo y forma con lo establecido en la convocatoria, serán canalizadas al Comité para su evaluación y aprobación.

Los criterios a considerar por parte del Comité, para la aprobación de las solicitudes serán:

- I. Que el evento sea de impacto o relevancia en términos de promover o presentar innovaciones científicas o tecnológicas para el Estado.
- II. Alcance, metas y productos que se generarán con la realización de las actividades inherentes al evento.
- III. Que el tema del evento sea en las áreas científicas y tecnológicas prioritarias para la entidad.
- IV. La participación o fortalecimiento de los programas complementarios de formación de recursos humanos.
- V. Del fomento a vocaciones científicas.

- **Notificación de resultados:** El resultado de la evaluación de la solicitud de apoyo, se notificará al solicitante vía correo electrónico u otro medio de comunicación, por conducto de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica de la SICES.

- **Formalización del apoyo:** Posterior a la notificación de aprobación de las solicitudes, el otorgamiento del apoyo económico se formalizará a través de un convenio de colaboración y asignación de recursos con la institución solicitante. El periodo para la entrega del convenio debidamente firmado a la SICES por parte de la institución será de 10 días hábiles, en caso de no hacer la entrega dentro de este lapso de tiempo, el apoyo no podrá ser otorgado.

- **Entrega del apoyo:** El apoyo se otorgará a la Institución y será posterior a la firma del convenio de asignación de recursos, previa entrega del recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo al monto aprobado.

- **Finiquito del apoyo.** Para poder obtener el finiquito del apoyo, la INSTITUCIÓN, deberá cumplir en su totalidad con la entrega del informe final en tiempo y forma. La SICES analizará el informe y en el caso de que sea satisfactorio, emitirá una carta finiquito a la INSTITUCIÓN, con la que se da por concluido el convenio.

- **Reintegro de recursos:** La institución que no cumpla satisfactoriamente con la totalidad de lo convenido deberá reintegrar el monto total o el monto del recurso que fue ejercido para fines distintos para los que fue aprobado. La devolución del recurso será en el tiempo y forma que

establezca el convenio correspondiente. Para lo anterior, la SICES proporcionará al beneficiario, el número de cuenta, clave interbancaria y nombre del banco al cual se hará la transferencia o depósito del monto que corresponda.

Capítulo V Derechos y Obligaciones

Derechos de los beneficiarios

Artículo 19. Investigadores, estudiantes y docentes , así como las Instituciones que resulten beneficiados en el Programa , tienen derecho a:

- Ser notificados respecto a la solicitud de apoyo;
- Recibir el apoyo, una vez aprobada su solicitud y que ha entregado en tiempo y forma la documentación solicitada según sea el caso, asistencia o realización de eventos.

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 20. Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

I. Asistencia a eventos de difusión y divulgación. Serán obligaciones de las personas beneficiarias, para recibir y hacer uso del apoyo las siguientes:

- a. Entregar la solicitud en tiempo y forma.
- b. Firmar el recibo correspondiente por el monto aprobado.
- c. Entregar los documentos solicitados.
- d. Notificar con oportunidad a la SICES en caso de que decline su participación en el evento.
- e. Reintegrar a la SICES la totalidad del recurso otorgado, en caso de darse la declinación posterior a la entrega del apoyo o hacer uso del recurso otorgado, para fines distintos para los que fue aprobado.
- f. Entregar a la Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica, un informe de actividades realizadas (ANEXO 4) durante el evento y en su caso, adjuntar copia de la constancia de participación, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la terminación del evento científico y tecnológico para el cual fue apoyado; deberá incluir una memoria fotográfica.
- g. Informar a la Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica de la obtención de algún apoyo económico vigente adicional al otorgado para el mismo fin.
- h. Dar el reconocimiento público al Gobierno del Estado sobre el apoyo recibido. El logotipo de la SICES debe aparecer en los materiales a emplear para la presentación.
- i. Todas y cada una de las señaladas en estas reglas de operación y las demás que determine el Comité.

II. Realización de eventos. Serán obligaciones de las Instituciones beneficiarias, para recibir y hacer uso del apoyo, las siguientes:

- a. Entregar la solicitud en tiempo y forma.
- b. Firmar el convenio de colaboración y asignación de recursos entre la Institución y la SICES dentro del periodo establecido para ello.
- c. Entregar recibo fiscal con los datos correctos de la SICES, verificando que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, así como proporcionar los datos bancarios de la Institución para realizar la transferencia del recurso; cuenta bancaria, banco y CLABE.
- d. Aplicar la totalidad de los recursos financieros aportados por la SICES de acuerdo al objeto del convenio.
- e. Una vez concluido el evento, entregar a la SICES, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la terminación del evento científico y tecnológico para el cual fue apoyado, un informe

final (ANEXO 5), que debe incluir un reporte financiero que avale el ejercicio del recurso otorgado de acuerdo al objeto del mismo. Así como un reporte técnico de las actividades realizadas con el apoyo otorgado; deberá incluir memoria fotográfica.

- f. Dar el reconocimiento público al Gobierno del Estado sobre el apoyo recibido en la difusión del evento. El logotipo de la SICES debe aparecer en el programa y demás materiales y medios para la difusión del evento.

Obligaciones de la SICES

Artículo 21. Serán obligaciones de la SICES las siguientes:

- a) Recibir, analizar y en su caso aprobar las solicitudes de apoyo;
- b) Notificar a los solicitantes sobre la resolución de la solicitud; a través de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica.
- c) En caso de que se otorgue el apoyo, corresponde a la SICES la elaboración del convenio correspondiente, a través de la Dirección General Jurídica.
- d) Otorgar el recurso a los beneficiarios.
- e) Dar seguimiento al cumplimiento técnico y financiero del apoyo, a través de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica.
- f) Realizar el seguimiento y control de los beneficiarios, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones;
- g) Proporcionar al beneficiario, en caso de aplicar el reintegro del recurso otorgado, el número de cuenta, clave interbancaria y nombre del banco al cual se hará la transferencia o depósito de la totalidad del monto apoyado o del monto que corresponda reintegrar.
- h) Notificar al Comité sobre los resultados de los apoyos otorgados, así como el informe final del programa, a través de la Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica.
- i) Todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento del Programa.

De las sanciones

Artículo 22. Ante el incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios del Programa se impondrán las siguientes sanciones:

I. Asistencia a eventos de difusión y de divulgación. En caso de que el beneficiario decline su participación en el evento, la Institución de adscripción deberá de informar a la SICES con oportunidad, como se estableció en la carta compromiso. En caso de darse la declinación posterior a la entrega del apoyo, deberá además reembolsar a la SICES, la totalidad del recurso otorgado.

De igual modo, en caso de que el beneficiario haga uso del recurso otorgado para fines distintos para los que fue aprobado, deberá reintegrar la totalidad del monto a la SICES. En caso de no entregar el informe de actividades en tiempo y forma, la SICES informará del incumplimiento a la Institución de adscripción del beneficiario y de la reserva del derecho de condicionar la posible participación del beneficiario o de la Institución en futuras solicitudes de apoyo.

II. Realización de eventos de difusión de divulgación. En caso de que la Institución no cumpla satisfactoriamente con la totalidad de lo convenido, la SICES solicitará a la INSTITUCIÓN, la devolución del 100% del monto del apoyo en el tiempo y forma que establezca el convenio correspondiente. De igual modo, la SICES se reserva el derecho de condicionar los futuros apoyos que sean solicitados por la institución.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando se ha cumplido en tiempo y forma con los requisitos y procedimientos de acceso a los apoyos y no se hace entrega del apoyo notificado por el monto que fue aprobado.

Los participantes del Programa podrán presentar su queja o inconformidad en caso de omisión de los derechos otorgados o prometidos por el éste, considerando para ello los mecanismos establecidos para tal efecto en los artículos 226 al 248 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación social

Artículo 24. La ciudadanía que resulte beneficiaria participará de manera individual en la evaluación del Programa, a través del llenado de la cédula de evaluación social que permita evaluar los procesos de accesibilidad del programa, así como la emisión de un reporte ciudadano.

Capítulo VI Del Comité

El Comité

Artículo 25. El Comité es un grupo integrado para aplicar y hacer cumplir las presentes Reglas de Operación y demás actos relacionados con la solicitud y asignación del apoyo económico.

Integración del Comité

Artículo 26. El Comité estará integrado por:

- I. **Un Presidente**, que será el Titular de la SICES,
- II. **Un Secretario**, el Subsecretario de Innovación, Ciencia y Tecnología,
- III. **Dos vocales**, el Director General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica y el Coordinador de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica.

Cada integrante podrá nombrar un suplente, quien fungirá con voz y voto y sesionará cuantas veces sea necesario.

1.1. Funciones del Presidente

El Presidente del Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Representar al Comité en todos los asuntos de su competencia;
- II. Presidir las sesiones del Comité;
- III. Dirigir los trabajos del Comité;
- IV. Aprobar las solicitudes de apoyo;

1.2. Funciones del Secretario

El Secretario del Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Convocar a las reuniones del Comité;
- II. Levantar las actas de las sesiones;
- III. Suscribir las actas del Comité;
- IV. Vigilar la ejecución de los acuerdos emitidos
- V. Presentar las solicitudes de apoyo al Comité;
- VI. Mantener informado al Comité del desarrollo de los acuerdos; y
- VII. Las demás de su competencia.

1.3. Funciones de los vocales

El vocal del Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Asistir a las reuniones a las que se les convoque;
- II. Votar, y en su caso, emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- III. Firmar las actas del Comité

Atribuciones del Comité

Artículo 27. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- II. Aprobar las solicitudes de apoyo económico y el otorgamiento del mismo.

**Capítulo VII
Ejecución**

Instancia ejecutora

Artículo 28. La SICES será la instancia ejecutora responsable del programa y proporcionará a través de los medios electrónicos los resultados obtenidos en el mismo.

Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 29. La SICES establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Responsables de resguardar documentación

Artículo 30. La Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica de la SICES, a través de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica será la responsable de resguardar la documentación original comprobatoria. Para el resguardo de la documentación que incluya Datos Personales de los beneficiados, se observará lo Dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.

**Capítulo VIII
Equidad, inclusión y diversidad social**

Artículo 31. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SICES en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de la edad, sexo, origen étnico, nacionalidad, por motivo de discapacidad, , preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, económica o cultural.

Capítulo IX Programación Presupuestal

Monto aprobado

Artículo 32. Programación presupuestal

Artículo 26. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q2186 Proyectos de Divulgación de la Ciencia y Tecnología.

El monto aprobado para el desarrollo del Programa de "Apoyos para la asistencia o realización de eventos de divulgación de ciencia y tecnología" fue por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), cuya Programación Presupuestal se establece en el ANEXO 6 a las presentes Reglas de Operación y su marco legal aplicable será la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, así como los diversos Lineamientos Generales que establece la SFIA y las presentes reglas de Operación.

El ejercicio trimestral de este presupuesto, así como cualquier modificación al mismo, así como a los alcances o modalidades del programa, podrá ser consultada trimestralmente en la siguiente liga: <http://sices.guanajuato.gob.mx/apoyodivulgacion>.

Normativa del Gasto

Artículo 33. La normativa del gasto para el presente Programa es conforme a lo establecido por la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, así como los diversos Lineamientos Generales que establece la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Métodos de Comprobación del Gasto

Artículo 34. La documentación comprobatoria del gasto será conservada por la SICES en los términos de la normatividad aplicable, quedando bajo su responsabilidad el resguardo y debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por los Órganos de Control y Vigilancia.

Capítulo X Del monitoreo, evaluación y seguimiento

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por el responsable del Programa y difundida en la página institucional de la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 36. Los mecanismos de monitoreo y evaluación del presente Programa, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores, permiten la mejora del mismo, así como la consideración de áreas de oportunidad.

Los datos se obtienen de las solicitudes y de la información contenida y procesada de las mismas, así como de las opiniones de algunos participantes.

Los mecanismos de monitoreo del Programa podrán ser los siguientes indicadores:

Indicador	Metodo de cálculo	Unidad de medida	Dimensión	Frecuencia de medición
Porcentaje de solicitudes de apoyo respondidas	No. de solicitudes de apoyo respondidas/Número de solicitudes recibidas	Solicitudes	Eficiencia	Trimestral
Porcentaje de apoyos otorgados	No. de apoyos otorgados/No. de solicitudes de apoyo aceptadas	Apoyos	Eficiencia	Trimestral

Capítulo XI Monitoreo, Evaluación y Seguimiento a Recomendaciones

De la vigilancia

Artículo 37. El organismo encargado de vigilar el cumplimiento de los plazos y las especificaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación será la SICES, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, así como a la Auditoría Superior del estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 38. La SICES difundirá el informe final correspondiente a las evaluaciones realizadas al Programa. en su página institucional del internet, en la liga <http://sices.guanajuato.gob.mx/apoyodivulgacion>

Proceso electoral

Artículo 39. De conformidad al artículo 134 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la aplicación de los recursos públicos aprobados para la ejecución del presente Programa se dará con imparcialidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda que se realice del actual Programa quedará regulada por las normas reglamentarias que serán emitidas por el Instituto Nacional Electoral para el proceso electoral del 2018.

De la vigilancia

Artículo 40. El organismo encargado de vigilar el cumplimiento de los plazos y las especificaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación será la SICES, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, así como a la Auditoría Superior del estado de Guanajuato.

Transparencia y acceso a la información

Artículo 41. Con objeto de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato para efectos de que las unidades administrativas responsables actualicen la información de forma trimestral en la página web institucional, se registra el Hipervínculo con dirección electrónica que permita tener acceso a las presentes Reglas de Operación en la siguiente liga: <http://sices.guanajuato.gob.mx/apoyodivulgacion>

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 42. El padrón de personas beneficiarias contendrá los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, la modalidad del apoyo otorgado para cada una de ellas, y la unidad territorial, como se establece en el ANEXO 8 de las presentes Reglas, el cual podrá ser consultado en la siguiente liga: <http://sices.guanajuato.gob.mx/apoyodivulgacion>

Auditoría

Artículo 43. Los recursos estatales que se destinen a los programas podrán ser revisados, auditados y fiscalizados por los Órganos de Control de las Entidades, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, así como la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Contraloría Social

Artículo 44. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Responsabilidades de los servidores públicos

Artículo 45. En caso de acciones u omisiones en que incurran los servidores públicos estatales, relacionados con el Programa “Apoyos para la asistencia o realización de eventos de divulgación de ciencia y tecnología” normado por las presentes reglas de operación, se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Quejas y Denuncias

Artículo 46. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas a través de los siguientes medios:

- I. En el buzón de quejas y denuncias ubicado en las oficinas de la SICES ubicadas en el Edificio de la Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología. Carretera Silao-Leon, Boulevard Mineral de Cata Num. 1305 Puerto Interior Silao de la Victoria, Gto. CP. 36275, en los teléfonos (472) 1033054, 473 1033055, 472 10333056
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación B adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080.
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 47. El mecanismo de operación del Programa garantiza el acceso equitativo a todos los grupos sociales y personas sin distinción alguna, facilita la obtención de información y permite la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, evitando que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva. Asimismo, asegura que los recursos del programa se encaucen oportuna y exclusivamente a los beneficiarios de éste.

Publicidad Informativa

Artículo 48. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el mismo". Quien haga uso indebido de los recursos del programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS*Periodo de Vigencia*

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Publicación de las Reglas de Operación

Artículo Segundo. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Apoyos para la asistencia o realización de eventos de divulgación de ciencia y tecnología para el ejercicio fiscal de 2017».

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sices.guanajuato.gob.mx/apoyodivulgacion>.

Dado en la sede de las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior Gobierno del Estado de Guanajuato, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 15 días de diciembre de 2017.



Dr. Arturo Lara López
Titular de la Secretaría de Innovación,
Ciencia y Educación Superior

ANEXO 1

_____, Guanajuato a ____ de _____ de 2018.

ASUNTO: OFICIO SOLICITUD DE APOYO

DR. ARTURO LARA LÓPEZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR
P R E S E N T E:

El que suscribe, C. (**Nombre del solicitante**), (**estudiante, docente o investigador**) del (**Grado o semestre que cursa, nombre de departamento o área**) de (**Nivel educativo: licenciatura, maestría, doctorado**) en la (**Nombre de la Institución educativa**) me permito informarle a través de la presente que he sido aceptado como (**ponente, asesor**) para presentar el trabajo titulado (**nombre del trabajo a presentar**) en el evento (**nombre del evento**) a celebrarse en la ciudad de (**Nombre de la ciudad y país sede del evento**) los días (**fecha del evento**) del actual.

La participación en este evento me brinda la oportunidad de incrementar mis conocimientos y mi experiencia en el desarrollo de proyectos científicos.

Cabe mencionar que la participación en este evento tiene un costo individual superior a los (**Cantidad aproximada**). Por ello, he gestionado apoyos económicos en distintas instancias logrando un soporte financiero por parte del (**Nombre de la empresa, institución educativa o gubernamental**), mismos que no cubren la totalidad del monto.

Por lo anterior, le solicito respetuosamente ser considerado en el PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA LA ASISTENCIA O REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIVULGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a través de la modalidad de **Asistencia a eventos**, para obtener un apoyo de (**especificar monto**) que me permita cubrir el pago de (**transporte, hospedaje o inscripción al evento**).

Agradeciendo de antemano su ayuda y en espera de verme favorecido por ustedes, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma del solicitante)
Solicitante

ANEXO 2 (PONENTE O PARTICIPANTE)

_____, Guanajuato a ____ de _____ de 2018.

ASUNTO: CARTA DE POSTULACIÓN

DR. ARTURO LARA LÓPEZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Por medio de la presente me permito comentarle que el C. **(Nombre del solicitante)**, **(estudiante, docente o investigador)** del **(Grado o semestre que cursa, nombre de departamento o área)** de **(Nivel educativo: licenciatura, maestría, doctorado)** en la **(Nombre de la Institución educativa)** ha sido aceptado como **(ponente o participante)** para presentar el trabajo desarrollado en nuestra institución titulado **(nombre del trabajo a presentar)** en el evento **(nombre del evento)** a celebrarse en la ciudad de **(Nombre de la ciudad y país sede del evento)** los días **(fecha del evento)** del actual.

En dicho evento, el C. **(Nombre del solicitante)** podrá exponer sus conocimientos, retroalimentarse entre pares y consolidar redes académicas que permitan fortalecer su desarrollo como **(alumno, investigador, docente)** en esta institución.

Por lo anterior, me permito postularle como candidato para aspirar a un **apoyo económico** en el marco del PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA LA ASISTENCIA O REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIVULGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Se extiende la presente en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año 2018.

ATENTAMENTE

(Nombre, firma y sello del Directivo de la Institución)

**IMPORTANTE: ESTE OFICIO DEBE SER EN HOJA
MEMBRETADA, Y CON EL SELLO DE LA INSTITUCIÓN**

ANEXO 3

_____, Guanajuato a ____ de _____ de 2018.

ASUNTO: OFICIO SOLICITUD DE APOYO

DR. ARTURO LARA LÓPEZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Por medio del presente me permito informarle que esta institución organiza el evento denominado (Nombre del evento) a celebrarse en la ciudad de **(Nombre de la ciudad y municipio)** los días **(fecha del evento)** del actual.

Este evento busca (Describir brevemente el objetivo del evento y el impacto esperado)
Por lo anterior, solicitamos respetuosamente ser considerados en el PROGRAMA DE APOYOS PARA LA ASISTENCIA O REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIVULGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a través de la modalidad de **Realización de eventos**, para cubrir el pago de **(transporte u hospedaje de ponentes)**, por un monto total de **(Especificar el monto a solicitar)**.

Agradeciendo de antemano su amable atención, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

(Nombre, firma y cargo del solicitante)
Solicitante

***NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA
MEMBRETADA Y CON SELLO DE LA INSTITUCIÓN***

ANEXO 4. INFORME DE ACTIVIDADES

Introducción.

Describir brevemente los antecedentes de su participación en el evento, en caso de haber sido certificado para participar en el mismo.

Finalidad de participación.

Mencione brevemente la finalidad de su participación en el evento.

Datos del evento.

Detallar nombre, fecha y lugar del evento.

Proyecto presentado.

Describa brevemente el proyecto presentado.

Actividades realizadas.

Describa las actividades realizadas en el evento.

Resultados obtenidos.

Describa los resultados obtenidos, incluyendo la vinculación que se realizó.

Memoria fotográfica.

Que respalde las actividades realizadas en el evento.

Memoria del evento.

Cuando aplique, anexar las memorias del evento o bien, la liga donde se encuentra el documento.

Constancia de participación.

Cuando aplique, anexar copia de la constancia de participación en el evento.

Deberá incluir copia de los comprobantes del ejercicio del recurso otorgado

Nombre y firma del beneficiario

ANEXO 5. INFORME FINAL - TÉCNICO -

Introducción.

Describir brevemente las principales actividades de la institución.

Antecedentes del evento.

Mencionar si es la primera vez que se realiza el evento, o bien si ha tenido ediciones anteriores.

Objetivos.

Mencione los objetivos generales y específicos del evento.

Fecha y sede.

Detallar en qué fecha y lugar se llevó a cabo el evento.

Proceso.

Describir las etapas del evento, anexar:

- Mapa de ubicación de sede, salones de conferencias, puntos de reunión, etc.
- Programa del evento.
- Ceremonia de inauguración.
- Ceremonia de clausura.
- Número de participantes.

Ventajas y/o expectativas cumplidas en el evento.

Describir las capacidades, habilidades, oportunidades, que los participantes pudieron adquirir durante la estancia en el evento.

Metas alcanzadas

Describir las metas alcanzadas, resaltando los beneficios y el impacto para el estado.

Vínculos con otras instituciones.

Describir los vínculos desarrollados con otras instituciones.

Conclusiones.

Memoria fotográfica.

Que respalde que se realizaron todas las actividades realizadas en el evento.

Memoria del evento

Cuando aplique, anexar las memorias del evento.

**INFORME FINAL
- FINANCIERO -**

Se refiere al concentrado de gastos realizados con recursos otorgados por la SICES, de acuerdo al siguiente formato:

Hospedaje				
No. Factura	CONCEPTO	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	MONTO	OBSERVACIONES

Subtotal

Traslado				
No.	CONCEPTO	RAZÓN SOCIAL	MONTO	OBSERVACIONES

Subtotal

Total

Nota: Se deberá adjuntar copia simple de las facturas relacionadas en el formato, la cuales deben coincidir con los rubros aprobados previamente por el comité (hospedaje o traslado, según sea el caso) y deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes.

Comprobantes válidos por rubro:

1. **Hospedaje:** facturas de los hoteles en los que se hospedan los ponentes.
2. **Traslado:** según sea el caso, deberán adjuntarse:
 - a) Boleto de avión o pases de abordar.
 - b) Boleto de autobús.
 - c) Facturas de gasolina.
 - d) Comprobantes de casetas.
 - e) Taxis.

Vo. Bo.

**NOMBRE Y CARGO DEL
TITULAR DE LA INSTITUCIÓN
(FIRMA Y SELLO)**

